

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPTO. GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

# 

RESOLUCION EXENTA Nº

SANTIAGO,

VISTOS: Los artículos 16º al 22º de la Ley Nº 19.664; El Decreto Supremo Nº 128, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento sobre Sistema de Acreditación de los Profesionales Funcionarios; Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979; Los Decretos Supremos Nºs, 140, de 2004 y 184 de 2014, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución Nº 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

### RESOLUCION

1.- APRUEBASE las Bases y formularios del Sistema de Acreditación de los Profesionales Funcionarios de los niveles I y II de la Etapa de Planta Superior, regidos por la Ley Nº 19.664, que pertenecen a los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Metropolitano Central por el bienio 2017 - 2018.

2.- LA ACREDITACION, tiene por objeto evaluar cualitativa y cuantitativamente los logros alcanzados por los profesionales funcionarios en el ejercicio de sus funciones, durante el curso del noveno año de permanencia en un cargo de la planta o, a contrata en los niveles I y II de la Etapa de Planta Superior en las Áreas Técnicas, Clínica y Organizacional y, comprende tanto la superación profesional como el aporte de su gestión a la calidad de los servicios proporcionados a la población usuaria.

3.- DEJASE ESTABLECIDO, que las Bases Generales de Acreditación tienen por objeto regular los parámetros, procedimientos, órganos, modalidades y demás normas necesarias para el funcionamiento del Concurso del Sistema de Acreditación establecido en el reglamento D.S Nº 128, de 2004.

4.- PARA ESTOS EFECTOS la no presentación de antecedentes para acreditar de parte de los profesionales funcionarios obligados a hacerlo, hará incurrir al profesional en la perdida de requisitos para continuar ejerciendo su función y se le declarará vacante el o los cargos que ostentara dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a contar de la fecha del cierre de la recepción de antecedentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. EDUARDO BARTOLOME BACHELET

DIRECTOR (S)

SERVICIO SALUD METROPOLITANO CENTRAL

APM/MRA/MGL

Nº / 01-02-2017

DISTRIBUCION:

Dirección S.S.M.C.

Subdirección Médica S.S.M.C.

Subdirección Administrativa S.S.M.C.

Dirección H.C.S.B.A. Ministro de Fe

Dirección H.U.A.P.

Dirección D.A.P.

Subdirección Medica H.C.S.B.A. Transcrita Fielmente

Subdirección Medica H.U.A.P.

Subdirección Medica D.A.P.

Depto. Gestión y Desarrollo de Personas S.S.M.C.

Depto. Recursos Humanos H.C.S.B.A.

Depto. Recursos Humanos H.U.A.P.

Depto. Gestión y Desarrollo de Personas D.A.P.

Sección Reg. y Coord. RRHH.

Of. De Partes S.S.M.C.